



FIJA SELECCIÓN DE CONVOCATORIA A MERCADO FIRA TÁRREGA



EXENTA N° 1450 *11.08.2015

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 1218 y N° 1350, ambas de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de sus fines y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", invitó a postular a la convocatoria para seleccionar a los integrantes de la delegación chilena que participará en el Mercado Fira Tárrega 2015, a desarrollarse en la localidad de Tárrega, España, durante el mes de septiembre de 2015. Las bases del concurso fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1218, de 2015.

Que según lo señalado en el numeral 3.1. de las bases, la Jefatura de la Sección Internacional –actualmente y en adelante en esta resolución Unidad de Asuntos Internacionales- realizó el examen de admisibilidad de todas las postulaciones recibidas, siendo declaradas inadmisibles 2 postulaciones mediante Resolución Exenta N° 1350, de 2015.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 3.2 de las bases del concurso, y de conformidad a los criterios de evaluación ahí establecidos, fueron evaluadas las postulaciones con el objeto de seleccionar a los participantes de la delegación chilena que participará en el Mercado Fira Tárrega.

Que por lo anterior, corresponde fijar mediante el presente acto administrativo la nómina de seleccionados y no seleccionados de la convocatoria referida; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la selección de las postulaciones que se individualizan a continuación, a la Convocatoria Mercado Fira Tárrega 2015, de conformidad al acta de evaluación de 30 de julio de 2015:

1. Martín Erazo Perales.
2. Fundación Oani.
3. Carola Carstens Garrido.
4. Francesca Ceccoti Corfini.
5. Juan Pablo Jacob Ulriksen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la no selección de las postulaciones que se individualizan a continuación a la Convocatoria Mercado Fira Tárrega 2015, de conformidad al acta de evaluación de 30 de julio de 2015:

1. Gabriel Contreras Hernández.



2. Lucía de la Maza Cabrera.
3. Varinia Acuña Moya.
4. Teatro Phi.
5. Alexis Páez Peregrin.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución, por la Sección Secretaría Documental en coordinación con la Unidad de Asuntos Internacionales, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 7 de las bases del concurso- o vía carta certificada que contenga copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación, debiendo efectuarse en los domicilios que constan en las fichas de postulación que forman parte de estos antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo de este acto administrativo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, recurso de reposición ante quien firma la presente resolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero de este acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese, por la Sección Secretaría Documental, una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1218, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la sección “Actos y Resoluciones”, categoría “Actos con efectos sobre Terceros”, tipología “Fija selección” a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CAS/OCL
Resol 06/596

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.